ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO.——————————————————

CUANTÍA: INDETERMINADA.——————————

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de Agosto del año dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: **1)** Por sus propios derechos, la **ECONOMISTA CECILIA CASTRO SALAZAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, economista, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; **2)** La **SEÑORITA MASTER VERONICA CASTRO CASTRO**, por intermedio de su Apoderada General, **SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR**, compareciente que es ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltera; **3)** La **SEÑORITA MASTER VIVIAN CASTRO CASTRO**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltera. Las comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas Doy Fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de **cedente**, la señora **ECONOMISTA CECILIA CASTRO SALAZAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, economista, con domicilio y residencia en la ciudad

A.A.-

de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y quien declara, además, obrar debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el cuatro de mayo del dos mil doce, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntameente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de **cesionarias** a la **SEÑORITA MASTER VERONICA CASTRO CASTRO**, por intermedio de su Apoderada General, **SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR** y a la **SEÑORITA MASTER VIVIAN CASTRO CASTRO**, por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 25 de Abril del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 26 de junio del 2008, se constituyó la compañía LEARN AND TRAVEL SERVICES CIA.LTDA. LEARTRAV, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400), con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y duración de cincuenta años.- b) Por escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón de Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, el veintiséis de Agosto del dos mil once, debidamente inscrita en el registro mercantil el once de noviembre del dos mil once, se reformo el Estatuto Social y se cambió la Razón Social de la compañía a AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA. LTDA.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de mayo del dos mil doce, autorizo a la señora Economista Cecilia Castro Salazar , ceder a favor de la señorita Master Verónica Castro Castro por intermedio de su Apoderada General, señora Cecilia Beatriz Castro Salazar SESENTA Y SIETE participaciones de un dólar cada una, y a la señorita Master Vivian Castro Castro SESENTA Y SIETE participaciones de un dólar cada una.- **CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la Economista Cecilia Castro Salazar, debidamente autorizada para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor de las señorita Master Veronica Castro Castro por intermedio de su Apoderada General, señora Cecilia Beatriz Castro Salazar sesenta y siete participaciones de un dólar cada una y cede a favor de la señorita Master Vivian Castro Castro las sesenta y siete participaciones restantes de un valor de un dólar cada una,

A.A.

que tiene en el capital social de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA. LTDA.- La señorita Master Verónica Castro Castro por intermedio de su Apoderada General, señora Cecilia Beatriz Castro Salazar, y la señorita Master Vivian Castro Castro a su vez, declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realizan a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por la cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR, cada una, lo que da un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES, y la Economista Cecilia Castro Salazar declara que lo ha recibido de manos de la señorita Verónica Castro Castro por intermedio de su Apoderada General, señora Cecilia Beatriz Castro Salazar la suma de sesenta y siete dólares y también declara que ha recibido de la señorita Master Vivian Castro Castro la suma de sesenta y siete dólares en efectivo y su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de las cesonarias, quien declaran aceptarlo.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para la perfecta validez de este acto.- **Firmado)** Abogado Carlos Piedra, registro profesional número cero nueve guion dos mil diez guion seis seis seis cuatro del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**

Firma) CECILIA CASTRO SALAZAR
Cedente
C.C.No. 0903174894

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERRE GASTON ATCARI VERCOUTERE
CANTÓN GUAYAQUIL

A.A.

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO.-

p. VERONICA CASTRO CASTRO

Apoderada) CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR

Cesionaria

C.C.No. 0903174894

Firma) VIVIAN CASTRO CASTRO

Cesionaria

C.C.No.

A.A.

Guayaquil, 29 de junio del 2011

Señorita
Vivian Cecilia Castro Castro
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad LEARN AND TRAVEL SERVICES CIA. LTDA. LEARTRAV, en Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL, por el lapso de tres años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

LEARN AND TRAVEL SERVICES CIA. LTDA. LEARTRAV, se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 26 de junio del 2008.

Atentamente,

Cecilia Castro Salazar
Secretaria Ad-hoc de la Junta General.

RAZON: Acepto el cargo, Guayaquil, 29 de junio del 2011.

Vivian Cecilia Castro Castro
GERENTE GENERAL

FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: Que con fecha cinco de Agosto del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LEARN AND TRAVEL SERVICES CIA. LTDA. LEARTRAV**, a favor de **VIVIAN CECILIA CASTRO CASTRO**, a foja **70.701**, Registro Mercantil número **14.075**.

ORDEN: 47018

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091396912-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO CASTRO
VERÓNICA JUDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARRIÓN (COMERCIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO XULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL REGISTRADOR NACIONAL

IDECU091396912<<<<<<<<<<<<<<<
7402191F2201071ECU<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<CASTRO<<VERONICA<JUDITH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Matrículas y Catastro 7 Mayo 2011
0913949127 - 030 - 0002
CASTRO CASTRO VERONICA JUDITH
GUAYAS GUAYAQUIL
TARCOLA URDESA - MERAFLORES
BAÑO(30 Mills: 26,40 CostRup: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 09251
2624255 05/01/2012 14:01:35
2624255

NOTARIA TRIGESIMA
NOTARIO TRIGESIMO
DR. JOSE

N U M E R O: 518/2001 **PODER GENERAL QUE CONFIERE LA SEÑORITA VERÓNICA JUDITH CASTRO CASTRO A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes treinta y uno de agosto del dos mil uno, ante mi, **ABOGADA NATACHA ROURA GANE DE BOEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON,** comparecen: Por una parte en calidad de Poderdante la señorita **VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO,** quien declara ser soltera, comerciante; y, por otra parte en calidad de Apoderada la señora **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR,** quien declara ser soltera, economista. Las comparecientes mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, por sus propios derechos; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder General y a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente Poder General la señorita **VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO,** por sus

Se dio fe de lo anterior, el día martes 31 de agosto del 2001

propios derechos, a quien en adelante se la llamará simplemente **"LA PODERDANTE o MANDANTE"**, y la señora **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR**, por sus propios derechos a quien se la podrá denominar como **"LA APODERADA"**.- **SEGUNDA**: LA PODERDANTE señorita **VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO**, tiene a bien conferir como en efecto confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su madre señora **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR**, para que a su nombre y en su representación realice lo siguiente: **a)** Administre todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en general cualquier derecho que LA PODERDANTE tenga en la República del Ecuador; **b)** Venda, done, permute, hipoteque, dé en arrendamiento, en anticresis, comodato, los bienes inmuebles de LA PODERDANTE, cancele el contrato de arrendamiento del local número tres, Edificio TINACORP S.A., ubicado en las calles Guayacanes doscientos cuatro y Víctor Emilio Estrada; **c)** Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones o gananciales; **d)** Cancele gravámenes constituidos a favor de la mandante; **e)** Realice los diferentes movimientos bancarios tales como: retirar valores, hacer depósitos, en las cuentas de ahorros; cobrar, cancelar u obtener pólizas de acumulación, o cualquier otro tipo de título valor que en el futuro exista a nombre de LA PODERDANTE en cualquier institución bancaria o

ESPACIO EN BLANCO

ochenta.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz a las comparecientes, éstas la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.----------

VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO

C.C. No. 091396912-7

CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR

C.C. No. 090317489-4

LA NOTARIA

AB. NATACHA ROURA GANME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, a petición de la señora Cecilia Beatriz Castro Salazar, con cédula de ciudadanía número 090317489-4, en tres fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil ocho. **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

AV

Dra. Natacha Roura Ganme de Hoheb

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

financiera del país; **f)** Entregue o reciba dinero a cualquier título; **g)** Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento; **h)** Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; **i)** Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; **j)** Para que reciba dinero, especies o valores que le correspondan a la mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; **k)** La represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquiera instancia; **l)** Delegue parte de este poder en lo que respecta a la Procuración Judicial a un abogado o abogados de su confianza, y le hace extensivas las facultades que contempla los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- **TERCERA: ACEPTACION.-** La Apoderada señora **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR,** acepta el Poder General que le concede su hija señorita **VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO,** por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses.- Agregue usted señora Notaria los demás formalidades de ley para la validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos

ZÓN: A petición de la señora Cecilia Beatriz Castro Salazar, portadora de la C.C. No. 090317489-4 y revisada la matriz de la presente escritura pública número 518/2001 de Poder General conferido por Verónica Judith Castro Castro, otorgada el treinta y uno de agosto del dos mil uno, no consta que se haya tomado nota de revocatoria, ni reforma alguna de la misma.- Guayaquil, treinta de marzo del dos mil once.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOMEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0903174894-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO SALAZAR
CECILIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1944-08-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR BIDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-11

FECHA DE CADUCIDAD
2023-02-11

COMP. MAYOR DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOBERANO NACIONAL

IDECUD903174894<<<<<<<<<<<<<<<
440803F230221ECU<<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<SALAZAR<<CECILIA BEATRI

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0903
NÚMERO

0903174894
CÉDULA

CASTRO SALAZAR CECILIA BEATRIZ

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. HERO
GAITAN
ACART
VICENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA.LTDA , CELEBRADA EL 4 DE MAYO DEL 2.012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Mayo del dos mil doce, en el inmueble ubicado entre las calles Luque y Pedro Carbo No: 204, piso 5, oficina No. 502, siendo las 10h20, se reunieron los siguientes socios de la compañía AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA.LTDA: Econ. Cecilia Beatriz Castro Salazar, propietaria de ciento treinta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar cada una; Master. Verónica Judith Castro Castro, por medio de Carta Poder otorgada, la misma que se agrega en el acta, a favor de la señora Economista Cecilia Beatriz Castro Salazar, propietaria de ciento treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar cada una; y, la Master Vivian Cecilia Castro Castro, propietaria de ciento treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar cada una, con el propósito de celebrar Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente punto único:

1.- Autorizar a la Sra. Econ Cecilia Castro Salazar a ceder las ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.

Los comparecientes, por unanimidad, deciden elegir y que actuará como Presidenta a la señorita Master Vivian Cecilia Castro Castro, y, como secretaria ad hoc a la señora Economista Cecilia Castro Salazar. Se posesionan y rinden el Juramento de Ley, como Presidenta a la señorita master Vivian Castro Castro y como secretaria ad hoc

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PEDRO ALCIDES AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

hoc a la Economista Cecilia Castro Salazar. La señorita Presidenta Master Vivian Cecilia Castro Castro, ordena seguidamente que la secretaria toma lista de los presentes y verifique el quórum de ley, y cumpliendo lo ordenado la secretaria anuncia que existe el quórum legal para la celebración de esta junta, por lo que se declara legalmente constituida procediéndose, a continuación, por orden de la Presidenta darse lectura del Orden del Día, la misma que puesta a consideración, es por unanimidad aprobada por los socios.

Seguidamente, la Secretaria de esta junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el puntos único a tratar es el siguiente:

1.- Autorizar a la Sra. Econ Cecilia Castro Salazar a ceder las ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.
El que la Junta la aprueba por unanimidad.

La Presidenta de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que la Economista Cecilia Castro Salazar ha manifestado su deseo de ceder las ciento treinta y cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una, que tiene la compañía, por lo que solicita a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Por lo que la Señorita Master Verónica Castro Castro, por intermedio de su Apoderada General, señora Econ. Cecilia Beatriz Castro Salazar, expresa su deseo de adquirir sesenta y siete participaciones y la Señorita Master Vivian Castro Castro expresa su deseo de adquirir las sesenta y siete participaciones restantes. Por lo que la Junta resuelve autorizar a la Economista Cecilia Castro Salazar ceder sesenta y siete particiones que tiene en la compañía a la Señorita Master Verónica Castro Castro y las sesenta y siete participaciones restantes que tiene en la compañía a la Señorita Vivian Castro Castro.

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON APCART VERCELLINI CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CUALIDADES

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091396911-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO CASTRO
VIVIAN CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CIUDADANO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO JULIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CECILIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL SUBROGANTE SECCIONAL

IDECU091396911<<<<<<<<<<<<<<<
7806057F2302218ECU<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<CASTRO<<VIVIAN<CECILIA<

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

CIUDADANO DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

031-0002
NÚMERO

091396911-9
CÉDULA

CASTRO CASTRO VIVIAN CECILIA

GUAYAS
GUAYAQUIL
PROVINCIA
CANTÓN
TARGIA
PARROQUIA
URBANA - MIRAFLORES
ZONA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PEDRO
GASTON
MICART
VERGARA
CANTÓN GUAYAQUIL

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-

Dr. Piero Gustavo Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el ordinal 2° del Artículo 18 de la Ley Notarial sírvase protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo: el poder especial número 370/2012 emitido por el CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT; y la solicitud de protocolización.

Sírvase sentar razón de ésta protocolización al margen de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones que otorga Cecilia Castro Salazar a favor de Verónica Castro Castro, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha trece de agosto del año dos mil doce

Atentamente,

AB. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Reg. Prof. No. 3.586

NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

SEÑOR NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

De conformidad con el ordinal número dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial en el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar los documentos adjuntos. Debiendo conferirme los testimonios certificados que sean necesarios.-

Atentamente,

pedir que cumplido se le entregue de folio

AB. MARÍA ELENA GARCÍA LARA
REG. PROF. No. 12.326 C.A.G.

A.A.

NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. PEDRO GASTON ATCARI VINCENZINI

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 370/ 2012

Tomo 1 . Página 370

En la ciudad de NEW HAVEN, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de noviembre de 2012, ante mi, DOCTORA MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0913969127, con domicilio en 301 OLIVE ST, WEST COLUMBIA, SC 29169, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR, con estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 0903174894, domiciliada en la CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: "La mandataria queda autorizada para que pueda vender y/o ceder participaciones de la Compañía ecuatoriana Audits and Consulting Services, AUDCONSERV CIA. LTDA. y le da además todas las autorizaciones ordenadas en el artículo 2048 del Código Civil del Ecuador; y, demás artículos pertinentes, a fin de perfeccionar cualquier transferencia de participaciones", para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar todo trámite y gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, el 28 de noviembre de 2012

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: U.S.$
Valor: 30,00

[redacted]

28 NOV. 2012

Es Conforme al Original
Lo Certifico.

DR. PIERO ANCART VINCENZINI

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el registro de escrituras públicas el documento adjunto, constante en testimonio que precede, a petición de la ABOGADA MARÍA ELENA GARCÍA LARA.- Guayaquil, veintiocho de Marzo de dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO (E)
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

A.A.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO,** celebrada el **trece de Agosto del dos mil doce**, tomo nota de la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,** otorgada el **veintiocho de marzo del dos mil trece** ante **el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil**.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

29 MAY 2013

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Vigésimo Séptimo Cantón Guayaquil

DOY FE:- Que con fecha veintitrés de abril del [illegible] he tomado nota del contenido a que se refiere [illegible] de la CESION y TRANSFERECNIA DE PARTICIPACIONES que antecede.- Guayaquil, Mayo 27 del 2.013..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Es Conforme a su Original
lo Certifico.

29 MAI 2013

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Décimo Cuarto Cantón Guayaquil

RAZÓN, DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO,** celebrada el **trece de Agosto del dos mil doce**, tomo nota de la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,** otorgada el **veintiocho de marzo del dos mil trece** ante **el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil**.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.684
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 13 de agosto del 2012, mediante la cual **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR cede y trasfiere a favor de VERONICA CASTRO CASTRO (67) participaciones; y a favor de VIVIAN CASTRO CASTRO (67) participaciones**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **70.043 a 70.083**, Registro **Mercantil** número **10.479**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15684

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil,31 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CASTRO SALAZAR CECILIA BEATRIZ	67	CASTRO CASTRO VERONICA JUDITH
CASTRO SALAZAR CECILIA BEATRIZ	67	CASTRO CASTRO VIVIAN CECILIA

Nº 0561265

Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, trece de Agosto del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO.——————————————————

CUANTÍA: INDETERMINADA.——————————

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de Agosto del año dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: **1)** Por sus propios derechos, la **ECONOMISTA CECILIA CASTRO SALAZAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, economista, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; **2)** La **SEÑORITA MASTER VERONICA CASTRO CASTRO**, por intermedio de su Apoderada General, **SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR**, compareciente que es ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltera; **3)** La **SEÑORITA MASTER VIVIAN CASTRO CASTRO**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltera. Las comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas Doy Fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de **cedente**, la señora **ECONOMISTA CECILIA CASTRO SALAZAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, economista, con domicilio y residencia en la ciudad

A.A.-

de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y quien declara, además, obrar debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el cuatro de mayo del dos mil doce, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntameente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de **cesionarias** a la **SEÑORITA MASTER VERONICA CASTRO CASTRO**, por intermedio de su Apoderada General, **SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR** y a la **SEÑORITA MASTER VIVIAN CASTRO CASTRO**, por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 25 de Abril del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 26 de junio del 2008, se constituyó la compañía LEARN AND TRAVEL SERVICES CIA.LTDA. LEARTRAV, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400), con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y duración de cincuenta años.- b) Por escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón de Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, el veintiséis de Agosto del dos mil once, debidamente inscrita en el registro mercantil el once de noviembre del dos mil once, se reformo el Estatuto Social y se cambió la Razón Social de la compañía a AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA. LTDA.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de mayo del dos mil doce, autorizo a la señora Economista Cecilia Castro Salazar , ceder a favor de la señorita Master Verónica Castro Castro por intermedio de su Apoderada General, señora Cecilia Beatriz Castro Salazar SESENTA Y SIETE participaciones de un dólar cada una, y a la señorita Master Vivian Castro Castro SESENTA Y SIETE participaciones de un dólar cada una.- **CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la Economista Cecilia Castro Salazar, debidamente autorizada para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor de las señorita Master Veronica Castro Castro por intermedio de su Apoderada General, señora Cecilia Beatriz Castro Salazar sesenta y siete participaciones de un dólar cada una y cede a favor de la señorita Master Vivian Castro Castro las sesenta y siete participaciones restantes de un valor de un dólar cada una,

A.A.

que tiene en el capital social de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA. LTDA.- La señorita Master Verónica Castro Castro por intermedio de su Apoderada General, señora Cecilia Beatriz Castro Salazar, y la señorita Master Vivian Castro Castro a su vez, declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realizan a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por la cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR, cada una, lo que da un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES, y la Economista Cecilia Castro Salazar declara que lo ha recibido de manos de la señorita Verónica Castro Castro por intermedio de su Apoderada General, señora Cecilia Beatriz Castro Salazar la suma de sesenta y siete dólares y también declara que ha recibido de la señorita Master Vivian Castro Castro la suma de sesenta y siete dólares en efectivo y su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de las cesonarias, quien declaran aceptarlo.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para la perfecta validez de este acto.- **Firmado)** Abogado Carlos Piedra, registro profesional número cero nueve guion dos mil diez guion seis seis seis cuatro del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**

Firma) CECILIA CASTRO SALAZAR
Cedente
C.C.No. 0903174894

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERRE GASTON ATCARI VERCOUTERE
CANTÓN GUAYAQUIL

A.A.

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO.-

p. VERONICA CASTRO CASTRO

Apoderada) CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR

Cesionaria

C.C.No. 0903174894

Firma) VIVIAN CASTRO CASTRO

Cesionaria

C.C.No.

A.A.

Guayaquil, 29 de junio del 2011

Señorita
Vivian Cecilia Castro Castro
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad LEARN AND TRAVEL SERVICES CIA. LTDA. LEARTRAV, en Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL, por el lapso de tres años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

LEARN AND TRAVEL SERVICES CIA. LTDA. LEARTRAV, se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 26 de junio del 2008.

Atentamente,

Cecilia Castro Salazar
Secretaria Ad-hoc de la Junta General.

RAZON: Acepto el cargo, Guayaquil, 29 de junio del 2011.

Vivian Cecilia Castro Castro
GERENTE GENERAL

FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: Que con fecha cinco de Agosto del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LEARN AND TRAVEL SERVICES CIA. LTDA. LEARTRAV**, a favor de **VIVIAN CECILIA CASTRO CASTRO**, a foja **70.701**, Registro Mercantil número **14.075**.

ORDEN: 47018

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091396912-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO CASTRO
VERÓNICA JUDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARRIÓN (COMERCIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO XULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL REGISTRADOR NACIONAL

IDECU091396912<<<<<<<<<<<<<<<
7402191F2201071ECU<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<CASTRO<<VERONICA<JUDITH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Matrículas y Catastro 7 Mayo 2011
0913949127 - 030 - 0002
CASTRO CASTRO VERONICA JUDITH
GUAYAS GUAYAQUIL
TARCOLA URDESA - MERAFLORES
BAÑO(30 Mills: 26,40 CostRup: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 09251
2624255 05/01/2012 14:01:35
2624255

NOTARIA TRIGESIMA
NOTARIO TRIGESIMO
DR. JOSE

N U M E R O: 518/2001 **PODER GENERAL QUE CONFIERE LA SEÑORITA VERÓNICA JUDITH CASTRO CASTRO A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes treinta y uno de agosto del dos mil uno, ante mi, **ABOGADA NATACHA ROURA GANE DE BOEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON,** comparecen: Por una parte en calidad de Poderdante la señorita **VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO,** quien declara ser soltera, comerciante; y, por otra parte en calidad de Apoderada la señora **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR,** quien declara ser soltera, economista. Las comparecientes mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, por sus propios derechos; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder General y a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente Poder General la señorita **VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO,** por sus

Se dio fe de lo anterior, el día martes 31 de agosto del 2001

propios derechos, a quien en adelante se la llamará simplemente **"LA PODERDANTE o MANDANTE"**, y la señora **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR**, por sus propios derechos a quien se la podrá denominar como **"LA APODERADA"**.- **SEGUNDA**: LA PODERDANTE señorita **VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO**, tiene a bien conferir como en efecto confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su madre señora **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR**, para que a su nombre y en su representación realice lo siguiente: **a)** Administre todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en general cualquier derecho que LA PODERDANTE tenga en la República del Ecuador; **b)** Venda, done, permute, hipoteque, dé en arrendamiento, en anticresis, comodato, los bienes inmuebles de LA PODERDANTE, cancele el contrato de arrendamiento del local número tres, Edificio TINACORP S.A., ubicado en las calles Guayacanes doscientos cuatro y Víctor Emilio Estrada; **c)** Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones o gananciales; **d)** Cancele gravámenes constituidos a favor de la mandante; **e)** Realice los diferentes movimientos bancarios tales como: retirar valores, hacer depósitos, en las cuentas de ahorros; cobrar, cancelar u obtener pólizas de acumulación, o cualquier otro tipo de título valor que en el futuro exista a nombre de LA PODERDANTE en cualquier institución bancaria o

ESPACIO EN BLANCO

ochenta.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz a las comparecientes, éstas la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.----------

VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO

C.C. No. 091396912-7

CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR

C.C. No. 090317489-4

LA NOTARIA

AB. NATACHA ROURA GANME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, a petición de la señora Cecilia Beatriz Castro Salazar, con cédula de ciudadanía número 090317489-4, en tres fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil ocho. **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

AV

Dra. Natacha Roura Ganme de Hoheb

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

financiera del país; **f)** Entregue o reciba dinero a cualquier título; **g)** Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento; **h)** Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; **i)** Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; **j)** Para que reciba dinero, especies o valores que le correspondan a la mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; **k)** La represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquiera instancia; **l)** Delegue parte de este poder en lo que respecta a la Procuración Judicial a un abogado o abogados de su confianza, y le hace extensivas las facultades que contempla los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- **TERCERA: ACEPTACION.-** La Apoderada señora **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR,** acepta el Poder General que le concede su hija señorita **VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO,** por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses.- Agregue usted señora Notaria los demás formalidades de ley para la validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos

ZÓN: A petición de la señora Cecilia Beatriz Castro Salazar, portadora de la C.C. No. 090317489-4 y revisada la matriz de la presente escritura pública número 518/2001 de Poder General conferido por Verónica Judith Castro Castro, otorgada el treinta y uno de agosto del dos mil uno, no consta que se haya tomado nota de revocatoria, ni reforma alguna de la misma.- Guayaquil, treinta de marzo del dos mil once.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOMEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0903174894-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO SALAZAR
CECILIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1944-08-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR BIDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-11

FECHA DE CADUCIDAD
2023-02-11

COMP. MAYOR DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOBERANO NACIONAL

IDECUD903174894<<<<<<<<<<<<<<<
440803F230221ECU<<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<SALAZAR<<CECILIA BEATRI

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0903
NÚMERO

0903174894
CÉDULA

CASTRO SALAZAR CECILIA BEATRIZ

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. HERO
GAITAN
ACART
VICENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA.LTDA , CELEBRADA EL 4 DE MAYO DEL 2.012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Mayo del dos mil doce, en el inmueble ubicado entre las calles Luque y Pedro Carbo No: 204, piso 5, oficina No. 502, siendo las 10h20, se reunieron los siguientes socios de la compañía AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA.LTDA: Econ. Cecilia Beatriz Castro Salazar, propietaria de ciento treinta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar cada una; Master. Verónica Judith Castro Castro, por medio de Carta Poder otorgada, la misma que se agrega en el acta, a favor de la señora Economista Cecilia Beatriz Castro Salazar, propietaria de ciento treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar cada una; y, la Master Vivian Cecilia Castro Castro, propietaria de ciento treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar cada una, con el propósito de celebrar Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente punto único:

1.- Autorizar a la Sra. Econ Cecilia Castro Salazar a ceder las ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.

Los comparecientes, por unanimidad, deciden elegir y que actuará como Presidenta a la señorita Master Vivian Cecilia Castro Castro, y, como secretaria ad hoc a la señora Economista Cecilia Castro Salazar. Se posesionan y rinden el Juramento de Ley, como Presidenta a la señorita master Vivian Castro Castro y como secretaria ad hoc

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PEDRO ALCIDES AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

hoc a la Economista Cecilia Castro Salazar. La señorita Presidenta Master Vivian Cecilia Castro Castro, ordena seguidamente que la secretaria toma lista de los presentes y verifique el quórum de ley, y cumpliendo lo ordenado la secretaria anuncia que existe el quórum legal para la celebración de esta junta, por lo que se declara legalmente constituida procediéndose, a continuación, por orden de la Presidenta darse lectura del Orden del Día, la misma que puesta a consideración, es por unanimidad aprobada por los socios.

Seguidamente, la Secretaria de esta junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el puntos único a tratar es el siguiente:

1.- Autorizar a la Sra. Econ Cecilia Castro Salazar a ceder las ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.
El que la Junta la aprueba por unanimidad.

La Presidenta de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que la Economista Cecilia Castro Salazar ha manifestado su deseo de ceder las ciento treinta y cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una, que tiene la compañía, por lo que solicita a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Por lo que la Señorita Master Verónica Castro Castro, por intermedio de su Apoderada General, señora Econ. Cecilia Beatriz Castro Salazar, expresa su deseo de adquirir sesenta y siete participaciones y la Señorita Master Vivian Castro Castro expresa su deseo de adquirir las sesenta y siete participaciones restantes. Por lo que la Junta resuelve autorizar a la Economista Cecilia Castro Salazar ceder sesenta y siete particiones que tiene en la compañía a la Señorita Master Verónica Castro Castro y las sesenta y siete participaciones restantes que tiene en la compañía a la Señorita Vivian Castro Castro.

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON APCART VERCELLINI CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CUALIDADES

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091396911-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO CASTRO
VIVIAN CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CIUDADANO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO JULIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CECILIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL SUBROGANTE SECCIONAL

IDECU091396911<<<<<<<<<<<<<<<
7806057F2302218ECU<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<CASTRO<<VIVIAN<CECILIA<

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

CIUDADANO DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

031-0002
NÚMERO

091396911-9
CÉDULA

CASTRO CASTRO VIVIAN CECILIA

GUAYAS
GUAYAQUIL
PROVINCIA
CANTÓN
TARGIA
PARROQUIA
URBANA - MIRAFLORES
ZONA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PEDRO
GASTON
MICART
VERGARA
CANTÓN GUAYAQUIL

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-

Dr. Piero Gustavo Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el ordinal 2° del Artículo 18 de la Ley Notarial sírvase protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo: el poder especial número 370/2012 emitido por el CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT; y la solicitud de protocolización.

Sírvase sentar razón de ésta protocolización al margen de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones que otorga Cecilia Castro Salazar a favor de Verónica Castro Castro, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha trece de agosto del año dos mil doce

Atentamente,

AB. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Reg. Prof. No. 3.586

NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

SEÑOR NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

De conformidad con el ordinal número dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial en el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar los documentos adjuntos. Debiendo conferirme los testimonios certificados que sean necesarios.-

Atentamente,

pedir que cumplido se le entregue de folio

AB. MARÍA ELENA GARCÍA LARA
REG. PROF. No. 12.326 C.A.G.

A.A.

NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. PEDRO GASTON ATCARI VINCENZINI

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 370/ 2012

Tomo 1 . Página 370

En la ciudad de NEW HAVEN, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de noviembre de 2012, ante mi, DOCTORA MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0913969127, con domicilio en 301 OLIVE ST, WEST COLUMBIA, SC 29169, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR, con estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 0903174894, domiciliada en la CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: "La mandataria queda autorizada para que pueda vender y/o ceder participaciones de la Compañía ecuatoriana Audits and Consulting Services, AUDCONSERV CIA. LTDA. y le da además todas las autorizaciones ordenadas en el artículo 2048 del Código Civil del Ecuador; y, demás artículos pertinentes, a fin de perfeccionar cualquier transferencia de participaciones", para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar todo trámite y gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

VERONICA JUDITH CASTRO CASTRO

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, el 28 de noviembre de 2012

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: U.S.$
Valor: 30,00

[redacted]

28 NOV. 2012

Es Conforme al Original
Lo Certifico.

DR. PIERO ANCART VINCENZINI

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el registro de escrituras públicas el documento adjunto, constante en testimonio que precede, a petición de la ABOGADA MARÍA ELENA GARCÍA LARA.- Guayaquil, veintiocho de Marzo de dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO (E)
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

A.A.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO,** celebrada el **trece de Agosto del dos mil doce**, tomo nota de la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,** otorgada el **veintiocho de marzo del dos mil trece** ante **el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil**.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

29 MAY 2013

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Vigésimo Séptimo Cantón Guayaquil

DOY FE:- Que con fecha veintitrés de abril del [illegible] he tomado nota del contenido a que se refiere [illegible] de la CESION y TRANSFERECNIA DE PARTICIPACIONES que antecede.- Guayaquil, Mayo 27 del 2.013..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Es Conforme a su Original
lo Certifico.

29 MAI 2013

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Décimo Cuarto Cantón Guayaquil

RAZÓN, DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO,** celebrada el **trece de Agosto del dos mil doce**, tomo nota de la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,** otorgada el **veintiocho de marzo del dos mil trece** ante **el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil**.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.684
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AUDITS AND CONSULTING SERVICES AUDCONSERV CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 13 de agosto del 2012, mediante la cual **CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR cede y trasfiere a favor de VERONICA CASTRO CASTRO (67) participaciones; y a favor de VIVIAN CASTRO CASTRO (67) participaciones**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **70.043 a 70.083**, Registro **Mercantil** número **10.479**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15684

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil,31 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CASTRO SALAZAR CECILIA BEATRIZ	67	CASTRO CASTRO VERONICA JUDITH
CASTRO SALAZAR CECILIA BEATRIZ	67	CASTRO CASTRO VIVIAN CECILIA

Nº 0561265

Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA CASTRO SALAZAR A FAVOR DE VERONICA CASTRO CASTRO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADA GENERAL, SEÑORA CECILIA BEATRIZ CASTRO SALAZAR Y VIVIAN CASTRO CASTRO,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, trece de Agosto del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL